



MAR DEL PLATA, 13 JUL 2017

VISTO la propuesta de modificación del artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 953/05, modificada por la N° 1533/06, y del artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1761/11, elevada por el señor Secretario de Administración Financiera, con motivo de la necesidad de incorporación de las autoridades de Escuela Superior – Director y Vicedirector – y de esa Unidad Académica a lo normado, y

CONSIDERANDO:

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales solicita el tratamiento sobre tablas de la mencionada propuesta.

Que corresponde incorporar a la normativa la modificación planteada por la Secretaría de Administración Financiera.

Lo resuelto en Sesión N° 60, de fecha 18 de mayo de 2017.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 953/05, modificada por la N° 1533/06, el que quedará redactado según se indica a continuación:

“ARTÍCULO 2°.- Se establece como esquema para las Unidades Académicas las pautas previstas en el modelo normativo indicado, que quedará compuesto de la siguiente manera:

a) Un (1) Decano/Director.

b) Un (1) Vicedecano/Vicedirector.

c) Cuatro (4) Secretarios de Unidad Académica.

d) Un (1) Subsecretario de Unidad Académica hasta seis mil (6.000) alumnos y uno (1) cada seis mil (6.000) alumnos excedentes o fracción superior a tres mil (3.000).

ARTÍCULO 2°.- Ampliar el artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1761/11, el que quedará redactado según se indica a continuación:

“ARTÍCULO 2°.- Establecer que, al parámetro citado en el artículo precedente, se le aplicará el índice que se detalla a continuación, a lo que se le deberá sumar los adicionales docentes que corresponda a cada autoridad en particular:

CARGO	ÍNDICE
Rector dedicación exclusiva	1,1
Vicerrector dedicación exclusiva	1,05
Decano/Director dedicación exclusiva	1
Vice Decano/ Vice Director dedicación exclusiva	0,95
Secretario de Universidad dedicación exclusiva	0,95
Subsecretario de Universidad dedicación exclusiva	0,85
Secretario de Unidad Académica dedicación exclusiva	0,85
Subsecretario de Unidad Académica dedicación exclusiva	0,75



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

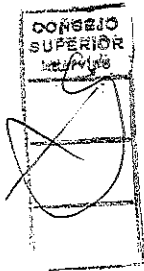
Las dedicaciones menores a las expresadas en la tabla, se calcularán en base a los siguientes porcentajes: sobre una dedicación exclusiva: Completa 75%; Parcial 50%; Simple 25%.

Las remuneraciones de las autoridades se liquidarán con los mismos criterio de las remuneraciones docentes".

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº

2532



~~Lic. FRANCISCO A. MOREA
RECTOR~~

OSVALDO DE FELIPE
Secretario de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNMdP